



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público

CURRICULUM VITAE



1.-DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos : Ronald Aramburu Inquil
1.2. Lugar de nacimiento : Arequipa
1.3. Fecha de nacimiento :30/08/1989
1.4. Tipo de documento de identidad : DNI
1.5. Número de documento de identidad : 45922781
1.6. Domicilio : Ciudad de Dios, Km14, Ct 28, Lt 13. Yura
1.7. Teléfonos : 938132150
1.8. Correo institucional : r.aramburu@gmendel.edu.pe

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 Grados y Títulos

GRADOS Y TÍTULOS	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA DE OBTENCIÓN
Licenciado	Universidad Nacional de San Agustín.	30/12/2022
Bachiller	Universidad Nacional de San Agustín.	11/01/2019

2.2 Diplomaturas, cursos o equivalentes

NOMBRE	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA DE OBTENCIÓN
Competencias digitales para docentes	ITEC-DIRECCIÓN REGIONAL DE APURÍMAC	07 /11/2023
Pedagogía y Didáctica Universitaria	ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL	26/04/2024
Estrategias Didácticas en la educación	ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL	28/05/2024
Gestión Educativa	ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL	27/09/2024
Dificultades del aprendizaje y atención educativa	ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL	23/08/2024
Educación y Neuroeducación	ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL	27/12/2024



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nombre de la Institución	Tipo de Institución	Cargos desempeñados	Fecha de inicio	Fecha de término
San Vicente de paúl	Centro educativo	Docente	10/03/2018	15/12/2021
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público” Gregorio Mendel”	Instituto Superior	Docente	01/03/2022	31/12/2022
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público” Gregorio Mendel”	Instituto Superior	Docente	08/03/2023	31/12/2023
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público” Gregorio Mendel”	Instituto Superior	Docente	01/04/2024	31/12/2024
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público” Gregorio Mendel”	Instituto Superior	Docente	02/05/ 2025	31/12/2025

4. EXPERIENCIA DOCENTE

4.1 Docencia No Superior

Institución	Área Asignatura	Bimestre
San Vicente de Paul	comunicación	I ,II, III, IV

4.2 Publicaciones

Libros/Artículo/Textos/ Guías	ISBN / Resolución	Título	Año de publicación
ÑAWINCHAY	2810-8000	La educación inclusiva en estudiantes con trastorno del espectro autista del nivel primario	2021
ÑAWINCHAY	2810-8000	Participación de los jóvenes en la política en el sur	2022
ÑAWINCHAY	2810-8000	¿Es viable implementar una educación sin discriminación?	2023

4.3 Otras Actividades o encargaturas académicas (nivel superior)

Institución	Área	Responsabilidad	Fecha de inicio	Fecha de término
Gregorio Mendel	Especialidad comunicación	Coordinador Académico	08/03/2023	31/12/2023
Gregorio Mendel	Especialidad comunicación	Coordinador Académico	01/04/2024	31/12/2024
Gregorio Mendel	Especialidad comunicación	Coordinador Académico	02/05/2025	31/12/2025



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público

4.4 Docencia Superior

Institución	Área Asignatura	Semestre
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel” 2022	Planificación Curricular, Pensamiento Crítico, Practica e Investigación	I Y II
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel” 2023	Planificación Curricular, Pensamiento Crítico, Practica e Investigación, perspectiva sobre la oralidad	I Y II
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel” 2024”	Planificación Curricular, Pensamiento Crítico, Practica e Investigación, contexto y literatura en diversos contextos	I Y II
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel” 2025”	Planificación Curricular, Practica e Investigación IX, contexto y literatura en diversos contextos	I

4.3 Participación en Congresos Nacionales e internacionales, seminarios y cursos (organizador, asistente, ponente)

Institución	Modalidad de participación	Nombre del Evento	Ámbito (Nacional o Internacional)	Año
Universidad Nacional Jorge Brosman	Presencial	XII Congreso nacional y VI internacional de lingüística y literatura	Nacional	2015
Ministerio de Educación	Virtual	Niñas talento digital Perú 2023	Nacional	2023
PERUEDUCA	Virtual	Aprendizaje basado en proyectos	Nacional	2023
PERUEDUCA	Virtual	Herramientas para el acompañamiento del adolescente	Nacional	2023
PERUEDUCA	Virtual	Practicas metacognitivas para el desarrollo del pensamiento adolescente	Nacional	2023
Dirección Regional de Educación de Apurímac	Virtual	Cursos de fortalecimiento de capacidades sobre convivencia escolar	Nacional	2023
SIFODS	Virtual	Convivencia Democrática e intercultural en el aula y la escuela en el marco del programa de formación docente en servicio.	Nacional	2024



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público

SIFODS	Virtual	Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje.	Nacional	2024
SIFODS	Virtual	Metodologías para el desarrollo de las habilidades de orden superior	Nacional	2024
SIFODS	Virtual	Conocimientos pedagógicos y disciplinares para la practica docente	Nacional	2024
SIFODS	Virtual	Evaluación formativa en el marco del programa nacional.	Nacional	2024
SIFODS	Virtual	Evaluación formativa para el buen inicio	Nacional	2024
PERUEDUCA	virtual	Emprendimiento usando herramientas tecnológicas	Nacional	2024
PERUEDUCA	virtual	Crea, programa e innova	Nacional	2024
PERUEDUCA	virtual	Fundamentos y enfoques para la atención educativa de personas privadas de libertad	Nacional	2024
PERUEDUCA	virtual	Marketing Digital	Nacional	2024
PERUEDUCA	virtual	introducción al e-commerce	Nacional	2024
Escuela de salud Pública	virtual	Prevención de la violencia en los adolescentes durante el enamoramiento	Nacional	2024
Contraloría general de la república del Perú	virtual	Fortalecimiento de la integridad y lucha contra la corrupción en las IIEE.	Nacional	2024



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público

4.4 Actividades de Extensión y Proyección Social

Nombre actividad	Institución organizadora	Institución beneficiaria	Modalidad de participación	Documento sustentatorio
Carpeta de recuperación	Gerencia Regional de Educación	Francisco García Calderón	Virtual	Resolución N° 2058
Carpeta de recuperación	Gerencia Regional de Educación	Gran libertador Simón Bolívar	Virtual	Resolución N° 1369

5. IDIOMAS ACREDITADOS

Idioma	Nivel	Institución	Fecha de obtención
Portugués	Básico	Universidad Nacional de San Agustín.	05/01/2018
Quechua Chanka	Básico	ITEC	05/05/2023
Ingles	intermedio	ITEC	01/04/2024

6. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

Institución	Denominación	Documento sustentatorio	Fecha
IESPP Gregorio Mendel	Destacado desempeño pedagógico	Resolución directoral N° 089-2023	17/08/2023
IESPP Gregorio Mendel	Destacado desempeño pedagógico	Resolución directoral N° 082-2023	29/12/2023
IESPP Gregorio Mendel	Desempeño destacado en el campo pedagógico	Resolución directoral N° 067-2024	22/08/2024
IESPP Gregorio Mendel	Destacado desempeño pedagógico	Resolución directoral N°0111-2024	30/12/2024

Chuquibambilla, abril 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

EN NOMBRE DE LA NACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, otorga a:

RONALD ARAMBURU INQUIL

El Grado Académico de:

BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA, LITERATURA, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA

Por haber cumplido con lo que estipula la ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos y en uso de sus atribuciones, El Consejo Universitario confiere el respectivo Diploma para su reconocimiento como tal.

Dado y firmado en Arequipa, el 11 de enero del 2019

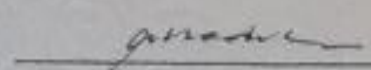



Secretario General
Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS




Rector
Dr. RONEL SANCHEZ SANCHEZ




Decano
Dr. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

EN NOMBRE DE LA NACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, otorga a:

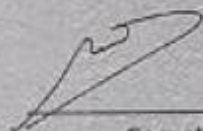
RONALD ARAMBURU INQUIL

El Título Profesional de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA, LITERATURA, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA

Por haber cumplido con lo que estipula la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos y en uso de sus atribuciones, El Consejo Universitario confiere el respectivo Diploma para su reconocimiento como tal.

Dado y firmado en Arequipa, el 30 de diciembre del 2022



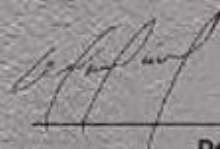
Firmado digitalmente por
CHIRINOS LAZO RUTH MARITZA
Cargo: SECRETARIA GENERAL
Institución: UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Secretaria General
Dra. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO



Firmado digitalmente por RONALD
FLORES HUGO JOSE
Cargo: RECTOR
Institución: UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Rector
Dr. HUGO JOSE ROJAS FLORES



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ GAMBARINI WALTER
CORNELIO
Cargo: DECANO
Institución: UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Decano
Dr. WALTER CORNELIO FERNANDEZ GAMBARINI



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC
CONSULTORÍA ITEC



CERTIFICADO

REG. N° DREA-ITECV-1985

Otorgado a: ARAMBURU INQUIL, RONALD

Por haber APROBADO el curso taller de **ACTUALIZACIÓN** en:

COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES Nivel AVANZADO,

realizado del 28 - SEPTIEMBRE - 2020 AL 07 - NOVIEMBRE - 2020

con una duración de 220 HORAS

en modalidad virtual organizado por la DREA en convenio con ITEC PERÚ.

Abancay, noviembre de 2020



Mag. Wilber Ayta Abuhadba
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC



Ing. José M. Ccahuana Huamani
GERENTE
CONSULTORÍA ITEC



ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

RONALD ARAMBURU INQUIL




Por su participación y aprobación en el Curso de Especialización en:

GESTIÓN EDUCATIVA

Evento organizado por la Escuela Nacional de Desarrollo Profesional- "ENADEP",
Desarrollado del 01 de julio al 27 de septiembre de 2024, con una duración de 240 horas
Académicas, equivalente a 15 créditos. Con una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 27 de septiembre de 2024




Lic. Pella Elizabeth Saucedo Echevarria
Directora General ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL




Lic. María Margarita Lias Ventura
Directora L.E.S.T.P. "Francisco Baco"
CHIMPEN - LA LIBERTAD




Katherine Adela Velarde Guevara
Coordinadora Académica ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

ESPECIALIZACIÓN	TEMARIO
GESTIÓN EDUCATIVA	MÓDULO I: LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN. MÓDULO II: EL LIDERAZGO DIRECTIVO. MÓDULO III: COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR. MÓDULO IV: EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS. MÓDULO V: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL. MÓDULO VI: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR. MÓDULO VII: CLIMA INSTITUCIONAL Y TUTORIA. MÓDULO VIII: MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRACTICA PEDAGÓGICA.

FECHA DE INICIO	FECHA CULMINACIÓN	DURACIÓN	HORAS ACADÉMICAS	CRÉDITOS	NOTA APROBATORIA
01/07/2023	27/09/2024	3 MESES	240	15	18

ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

Para verificar la validez del diplomado, ingresar al QR





ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

RONALD ARAMBURU INQUIL



Por su participación y aprobación en el Curso de Especialización en:

DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE Y ATENCIÓN EDUCATIVA

Evento organizado por la Escuela Nacional de Desarrollo Profesional- "ENADEP",
Desarrollado del 03 de junio al 23 de agosto de 2024, con una duración de 240 horas
Académicas, equivalente a 15 créditos. Con una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 23 de agosto de 2024



Elizabeth Saucedo Echevarria
Lic. Paola Elizabeth Saucedo Echevarria
Directora General ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL



Maria Margarita Lias Ventura
Lic. María Margarita Lias Ventura
Directora L.E.S.T.P. "Francisco BloTT"
CHAMPEN - LA LIBERTAD



Katherine Adela Velarde Guevara
Katherine Adela Velarde Guevara
Coordinadora Académica ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

ESPECIALIZACIÓN	TEMARIO
DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE Y ATENCIÓN EDUCATIVA	MÓDULO I: INTRODUCCIÓN A LAS DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE. MÓDULO II: TIPOS DE DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE. MÓDULO III: CAUSAS Y FACTORES QUE AFECTAN EL APRENDIZAJE. MÓDULO IV: DIAGNÓSTICO DE LAS DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE. MÓDULO V: INTERVENCIONES EDUCATIVAS PARA LAS DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE. MÓDULO VI: LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y SU ROL EN EL APOYO A ESTUDIANTES. MÓDULO VII: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES. MÓDULO VIII: EL TRABAJO COLABORATIVO EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA.

FECHA DE INICIO	FECHA CULMINACIÓN	DURACIÓN	HORAS ACADÉMICAS	CRÉDITOS	NOTA APROBATORIA
03/06/2024	23/08/2024	3 MESES	240	15	18

ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

Para verificar la validez del diplomado, ingresar al QR





ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

RONALD ARAMBURU INQUIL



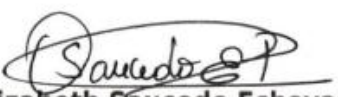
Por su participación y aprobación en el Curso de Especialización en:

EDUCACIÓN Y NEUROEDUCACIÓN


Evento organizado por la Escuela Nacional de Desarrollo Profesional- "ENADEP",
Desarrollado del 01 de octubre al 27 de diciembre de 2024, con una duración de 240 horas
Académicas, equivalente a 15 créditos. Con una nota aprobatoria de 17 (diecisiete).

Lima, 27 de diciembre de 2024




Lic. Paola Elizabeth Saucedo Echevarria
Directora General ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL




Lic. María Margarita Lías Ventura
Directora L.E.S.T.P. "Francisco Bacchini"
CHAMPEN - LA LIBERTAD




Econ. Katherine Adela Velarde Guevara
Coordinadora Académica ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

ESPECIALIZACIÓN	TEMARIO
EDUCACIÓN Y NEUROEDUCACIÓN	MÓDULO I: FUNDAMENTOS DE LA NEUROEDUCACIÓN. MÓDULO II: EL CEREBRO Y SU RELACIÓN CON EL APRENDIZAJE. MÓDULO III: NEURODESARROLLO Y ETAPAS EVOLUTIVAS. MÓDULO IV: ATENCIÓN, MEMORIA Y EMOCIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO. MÓDULO V: ESTILOS DE APRENDIZAJE Y NEURODIVERSIDAD. MÓDULO VI: ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS BASADAS EN LA NEUROCIENCIA. MÓDULO VII: NEUROEDUCADOR Y LA EDUCACIÓN DEL FUTURO.

FECHA DE INICIO	FECHA CULMINACIÓN	DURACIÓN	HORAS ACADÉMICAS	CRÉDITOS	NOTA APROBATORIA
01/10/2024	27/12/2024	3 MESES	240	15	17

Para verificar la validez del certificado, ingresar al QR





ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

RONALD ARAMBURU INQUIL




Por su participación y aprobación en el Diplomado en:

PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

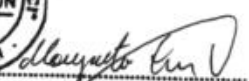
Evento organizado por la Escuela Nacional de Desarrollo Profesional- "ENADEP",
Desarrollado del 01 de febrero al 26 de abril de 2024, con una duración de 240 horas
Académicas, equivalente a 15 créditos. Con una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 26 de abril de 2024




Lic. Perla Elizabeth Saucedo Echevarría
Directora General ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL




Lic. María Margarita Lías Ventura
Directora L.E.S.T.P. "Francisco Rico"
CHUPEN - LA LIBERTAD



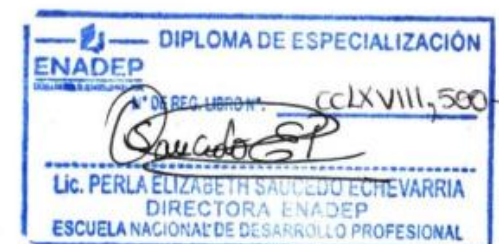

Econ. Katherine Adela Velarde Guevara
Coordinadora Académica ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	TEMARIO
<p align="center">PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA UNIVERSITARIA</p>	<p>MÓDULO I: PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. MÓDULO II: DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS ORIENTADAS A NIVEL SUPERIOR. MÓDULO III: PLANIFICACIÓN DEL DISEÑO DE UNA CLASE. MÓDULO IV: ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS APLICADAS A NIVEL SUPERIOR. MÓDULO V: LAS TICS Y LOS ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE. MÓDULO VI: METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE. MÓDULO VII: INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SUS IMPLICACIONES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. MÓDULO VIII: INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TENDENCIAS FUTURAS.</p>

FECHA DE INICIO	FECHA CULMINACIÓN	DURACIÓN	HORAS ACADÉMICAS	CRÉDITOS	NOTA APROBATORIA
01/02/2024	26/04/2024	3 MESES	240	15	18

ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

Para verificar la validez del diplomado, ingresar al QR





ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

RONALD ARAMBURU INQUIL



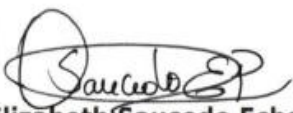
Por su participación y aprobación en el Diplomado en:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA EDUCACIÓN


Evento organizado por la Escuela Nacional de Desarrollo Profesional- "ENADEP",
Desarrollado del 01 de abril al 28 de junio de 2024, con una duración de 240 horas
Académicas, equivalente a 15 créditos. Con una nota aprobatoria de 17 (diecisiete).

Lima, 28 de junio de 2024




Lic. Peña Elizabeth Saucedo Echevarria
Directora General ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL




Lic. María Margarita Lías Ventura
Directora L.E.S.T.P. "Francisco Bocchi"
CHAPIEN - LA LIBERTAD



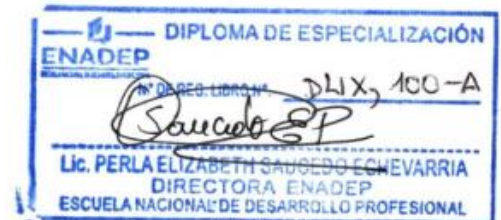

Econ. Katherine Adela Velarde Guevara
Coordinadora Académica ENADEP
ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	TEMARIO
<p align="center">ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA EDUCACIÓN</p>	<p>MÓDULO I: TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y SU APLICACIÓN DIDÁCTICA. MÓDULO II: EL DISEÑO Y LA PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS. MÓDULO III: ESTRATEGIAS ACTIVAS DE APRENDIZAJE. MÓDULO IV: USO DE TECNOLOGÍAS EN ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS. MÓDULO V: ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA CREATIVIDAD Y PENSAMIENTO CRÍTICO. MÓDULO VI: EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EL AULA. MÓDULO VII: ADAPTACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.</p>

FECHA DE INICIO	FECHA CULMINACIÓN	DURACIÓN	HORAS ACADÉMICAS	CRÉDITOS	NOTA APROBATORIA
01/04/2024	28/06/2024	3 MESES	240	15	17

ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO PROFESIONAL

Para verificar la validez del diplomado, ingresar al QR





Bodas de Perla

1992 - 2022

PROMOTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
"SAN VICENTE DE PAUL DE DOLORES" S.C.R.L.
R.D. 00389-92 / 0757-95 / 01208-96
RUC 20558092671

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA DIRECTORA DE LA PROMOTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS "SAN VICENTE DE PAUL" DE DOLORES, SRL DE LA URBANIZACIÓN DOLORES B-18 DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PROVINCIA DE AREQUIPA QUE SUSCRIBE:

certifica que:

El señor, Ronald Aramburu Inquil se ha desempeñado en nuestro colegio particular "San Vicente de Paul" como docente en el área de comunicación por horas a tiempo completo los siguientes años:

- Marzo del 2018 hasta el 14 de diciembre del 2018
- Marzo del 2019 hasta el 12 de diciembre del 2019
- Marzo del 2020 hasta el 15 de diciembre del 2020
- Marzo del 2021 hasta el 15 de diciembre del 2021

El desempeño laboral fue eficiente y responsable; demostrando capacidad, puntualidad y dedicación por el trabajo encomendado.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

Arequipa, 16 de diciembre del 2021



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

CONTRATO DE SERVICIO

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728. Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte LA PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA, con R.U.C. N°20187511357 y domicilio real en AV. PERU PARQUE INDUSTRIAL 4 INT K CUSCO - CUSCO - CUSCO. debidamente representada por el señor EDINSON EDGARDO FARFÁN CÓRDOVA — Administrador Apostólico de la Prelatura de Chuquibambilla, con D.N.IN°02857673, a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, Sr. Ronald Aramburu Inquil, con D.N.I. N°45922781, domiciliado en Ovalo. Santa Elena Chuquibambilla, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

1.- EL EMPLEADOR es una JURISDICCIÓN ECLESIASTICA DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL PERÚ, cuyo objeto social es LA EVANGELIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN HUMANA y que ha sido debidamente autorizada por EL CONCORDATO ENTRE IGLESIA Y ESTADO, que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma SERVICIO, para EL SERVICIO ESPECÍFICO.

2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar la siguiente actividad: *Prestará los servicios de docente del programa de Educación Secundaria especialidad de comunicación del IESPP Gregorio Mendel*, con dirección en el Centro poblado Chuquibambilla MC 1 Lote 1 y que es administrada por la Prelatura de Chuquibambilla en referencia al convenio vigente con la Dirección Regional de Educación de Apurímac, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas del DIRECTOR GENERAL DEL IESPP GREGORIO MENDEL, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración. de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

3.- La duración del presente contrato es de 10 meses, iniciándose el día 01 de marzo 2022 y concluirá el día 31 de diciembre de 2022.

4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración mensual de 2,500.00 (Dos mil quinientos nuevos soles). Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.

5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios 40 horas pedagógicas durante la semana, teniendo un máximo de 20 horas lectivas y 20 horas no lectivas.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR.

7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Chuquibambilla para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado en Chuquibambilla al primer día del mes de marzo de 2022

EMPLEADOR

TRABAJADOR

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 0649-2023-DREA

Abancay, **26 ABR 2023**

Vistos, el Informe Técnico N°044-2023-ME/GORE-ADRE-A/GDA/APER-JAQJ, de fecha 18 de abril de 2023, Memorando N°041-2023-ME/GORE-ADREA/APER-JAQJ, de fecha 18 de abril de 2023, Oficio N° 71-2023/ME/GRA/DREA/DGP, de fecha 14 de abril de 2023, Informe Técnico N°033-2023-ME/GRA/DREA-DGP-EDSUP, de fecha 22 de marzo de 2023, con Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente, Oficio N° 002-2023/IESPPGM-DG, de fecha 07 de marzo de 2023, con Expediente Administrativo N° 03149-2023, en 056 folios útiles que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

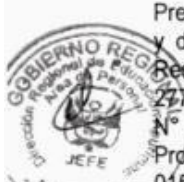
Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado por el director de Gestión Pedagógica, lo Informado por el director del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla – Grau, lo aprobado por el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2023-GR-APURIMAC/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla – Grau, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARAMBURU INQUIL, RONALD
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45922781
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/08/1989
CODIGO MODULAR : 1045922781
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA, LITERATURA, FILOSOFIA Y PSICOLOGIA
N° CTA : 04187276247
N° CCI : 018187004187276247-55

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GREGORIO MENDEL
CODIGO DE LA PLAZA : 827251214518
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03149-2023 N° DE FOLIOS: 056
REFERENCIA : INFORME TPECNICO N° 033-2023-ME/GR-A/DREA-DGP-EDSUP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 8/03/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de las IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas.

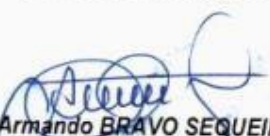
ARTÍCULO 2. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

FUCIÓN : 22-Educación
PLIEGO : 442-Gobierno Regional de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA : 300-Educación Apurímac
META : 0041-Pedagógica-Grau.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER, las causales de extinción de contrato y de la relación laboral establecidas por la Ley N° 30512, y su Reglamento y la norma vigente de la materia, según corresponda.

ARTÍCULO 4.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese.


Mg. Armando BRAVO SEQUEIROS
Director Regional de Educación de Apurímac

ABS/DIR
GACCI/DAJ
HNQ/IDGI
YACH/ADM
JAQ/JIAPER



Resolución Directoral Regional N° 0852-2024-DREA

Abancay, 16 ABR 2024

Vistos, el Oficio N° 039-2024-ME/GR/DREA/DGP, de fecha 08 de abril de 2024, e Informe Técnico N° 060-2024-ME/GR-ADRE-A-DGP/ESUP, de fecha 09 de abril de 2024, con expediente administrativo N° 0121-2024-IESPP, de fecha 06 de marzo de 2024, en 045 folios útiles adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512.

Que, mediante Informe Técnico N° 060-2024-ME-GR-ADRE-A-DGP/ESUP, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, en sus conclusiones menciona que: en merito a la norma vigente y documentos adjuntos precedentemente en la parte que antecede aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" proceso que fue llevado en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Público GREGORIO MENDEL de Chuquibambilla-Grau, y;

Que, con Oficio N° 039-2024-ME/GR/DREA/DGP, de fecha 08 de abril de 2024, la directora de gestión pedagógica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, solicita reconocimiento de contrata docente en el IESPP Gregorio Mendel de Chuquibambilla de la Provincia de Grau, y;

Estando a lo informado por la Especialista de Educación Superior, lo solicitado por la directora de gestión pedagógica, lo actuado por el Área de Recursos Humanos y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Organizativo y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante de docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público Gregorio Mendel-Chuquibambilla-Grau, por servicios personales suscritos por la unidad



ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARAMBURU INQUIL, RONALD
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45922781
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/08/1989
CODIGO MODULAR : 1045922781
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA, LITERATURA, FILOSOFIA Y PSICOLOGIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GREGORIO MENDEL
CODIGO DE LA PLAZA : 827201214513
CODIGO : 000667
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: MOINA HUARANCCA, VICTORIANO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0121-2024-IESPP N° DE FOLIOS: 045
REFERENCIA : INFORME TÉCNICO N° 060 2024 ME/GR A/DRE A DGP/ESUP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/04/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103° de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas.

ARTÍCULO 2. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

FUNCION : 22-Educación
PLIEGO : 442-Gobierno Regional de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA : 300-Eduacción Apurímac
META : 0038-IESPP-Gregorio Mendel.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER, las causales de Extinción de contrato y de la relación laboral establecidas por la Ley N° 30512, y su reglamento y la normativa vigente de la materia, según corresponda.

ARTÍCULO 4.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al administrado e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Alejo Claudio VILCA ARAPA
Director Regional de Educación de Apurímac

ACVADR
HPVQAJ
YCPDGI
DRRHADM
EGM/APER
ATC/Proy.

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 1062-2025-DREA

Abancay, 16 MAY 2025

Vistos, el Oficio N° 483-2025-ME/GRA/DREA/DGP-ESUP, de fecha 07 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 182-2025-ME/GR-A/DRE-A-CE/IESPP, de fecha 07 de mayo de 2025, del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente, con Expediente Administrativo N° 5076-2025-DREA, de fecha 29 de abril de 2025, en 154 folios útiles y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba la Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas";

Que, el numeral 5.1.10. **Condiciones del proceso de contratación de docente regular.** Sub numeral 5.1.10.1. Sobre el contrato del docente regular en una plaza vacante presupuestada. Indica que: El contrato que se suscribe para cubrir una plaza vacante presupuestada tiene una jornada laboral a tiempo completo de 40 horas pedagógicas, las mismas que deben asegurar el cumplimiento de las horas lectivas (máximo 20 horas) y no lectivas de los programas de estudio según la necesidad institucional y que se encuentran sustentadas en los cuadros de distribución de horas. Si solo se sustenta la necesidad del perfil en uno de los semestres, la contratación será semestral;

Que, asimismo el numeral 5.1.10.3. **Suscripción del contrato del docente regular.** Del mismo cuerpo normativo indica que: El contrato en plaza vacante presupuestada u horas disponibles lo suscribe la DRE y el docente a quien se le adjudicó dicha plaza u horas disponibles en el concurso público de méritos (Anexo N° 13) realizado en el marco del proceso de contratación de docentes regulares. El contrato se suscribe con antelación al inicio del periodo académico o cuando se produce la vacancia de un puesto, y es aprobado a través de resolución directoral emitida por la DRE, y;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director/a Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Estando a lo remitido por la Directora de Gestión Pedagógica, lo informado por el Especialista de Educación Superior, lo actuado por el Área de Recursos Humanos y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley



N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante de docente del **Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública Gregorio Mendel-Chuquibambilla-Grau**, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : **ARAMBURU INQUIL, RONALD**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 45922781**
SEXO : **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **30/08/1989**
CODIGO MODULAR : **1045922781**
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA : **LICENCIADO EN EDUCACIÓN**
PROGRAMA DE ESTUDIO : **LENGUA, LITERATURA, FILOSOFIA Y PSICOLOGIA**
N° CTA : **04187276247**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : **Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA : **GREGORIO MENDEL**
CODIGO DE LA PLAZA : **827201214513**
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : **000667**
CARGO : **DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE : **ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: MOINA HUARANCCA, VICTORIANO.**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : **5076-2025-DREA N° DE FOLIOS: 154**
REFERENCIA : **INFORME TÉCNICO N° 182 2024 ME/GR A/DRE A CE/IESPP**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 2/05/2025 hasta el 31/12/2025**
GRUPO REMUNERATIVO : **Equivalente a la categoría 1 de las IES, según lo dispuesto en el artículo 103° de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

FUNCION : **22-Educación**
PLIEGO : **442-Gobierno Regional de Apurímac**
UNIDAD EJECUTORA : **300-Eduación Apurímac**
META : **0021-IESPP-Gregorio Mendel.**

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, las causales de Extinción de contrato y de la relación laboral establecidas por la Ley N° 30512, y su reglamento y la normativa vigente de la materia, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al administrado e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

Mag. Sandra RIVAS MEDINA
Directora Regional de Educación de Apurímac

SRM/DIR
EMLL/CAJ
YCP/DGI
DRRH/ADM
EGM/APER
ATC/Proyec.



IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **Gregorio Mendel**, a través del comité editorial de la **Revista de Divulgación Científica y Cultural ÑAWINCHAY**, deja constancia de que el **Licenciado Ronald Aramburu Inquil** ha sido autor del artículo titulado:

“LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL NIVEL PRIMARIO”

El mencionado artículo ha sido publicado en:

Revista: ÑAWINCHAY – Revista de Divulgación Científica y Cultural.

Volumen: 1.

Número: 1.

Semestre: Julio - Diciembre 2021.

Depósito Legal: Hecho en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2021-09670

ISSN: 2810-8000

El artículo ha sido revisado y aprobado por el comité editorial, cumpliendo con los estándares de calidad científica y académica establecidos por la revista.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chuquibambilla diciembre de 2021



EDITOR EN JEFE

Mg. Cesar Augusto Portocarrero Gutiérrez
Director General del IESPP “Gregorio Mendel”
cportocarrero@gmendel.edu.pe



CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **Gregorio Mendel**, a través del comité editorial de la **Revista de Divulgación Científica y Cultural ÑAWINCHAY**, deja constancia de que el **Licenciado Ronald Aramburu Inquil** ha sido autor del artículo titulado:

“PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA POLÍTICA EN EL SUR”

El mencionado artículo ha sido publicado en:

Revista: ÑAWINCHAY – Revista de Divulgación Científica y Cultural

Volumen: 2

Número: 1

Depósito Legal: Hecho en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2021-09670

ISSN: 2810-8000

El artículo ha sido revisado y aprobado por el comité editorial, cumpliendo con los estándares de calidad científica y académica establecidos por la revista.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chuquibambilla diciembre de 2022



IESPP GREGORIO MENDEL CHUQUIBAMBILLA

Dr. Cesar Augusto Portocarrero Gutiérrez
DIRECTOR GENERAL

EDITOR EN JEFE

Mg. Cesar Augusto Portocarrero Gutiérrez
Director General del IESPP “Gregorio Mendel”
cportocarrero@gmendel.edu.pe



IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **Gregorio Mendel**, a través del comité editorial de la **Revista de Divulgación Científica y Cultural ÑAWINCHAY**, deja constancia de que la **Licenciado Ronald Aramburu Inquil** ha sido autor del artículo titulado:

“¿ES VIABLE IMPLEMENTAR UNA EDUCACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN?”

El mencionado artículo ha sido publicado en:

Revista: ÑAWINCHAY – Revista de Divulgación Científica y Cultural

Volumen: 3

Número: 1

Depósito Legal: Hecho en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2021-09670

ISSN: 2810-8000

El artículo ha sido revisado y aprobado por el comité editorial, cumpliendo con los estándares de calidad científica y académica establecidos por la revista.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chuquibambilla diciembre de 2023



IESPP GREGORIO MENDEL CHUQUIBAMBILLA

Dr. Cesar Augusto Portocarrero Gutiérrez

DIRECTOR GENERAL

EDITOR EN JEFE

Mg. Cesar Augusto Portocarrero Gutiérrez
Director General del IESPP “Gregorio Mendel”
cportocarrero@gmendel.edu.pe



IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO
GREGORIO MENDEL

Chuquibambilla, 08 de marzo de 2023

CARTA N°007-2023/IESPPGM/CH

Lic. Ronald Aramburu Inquil
Docente del IESPP Gregorio Mendel

Asunto: Designación de encargatura excepcional de Coordinador Académico del IESPP Gregorio Mendel.

Me es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi consideración.

Nuestra casa de formación, como es de conocimiento en referencia a la ley 30512 de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, es una entidad pública de Gestión Privada que es administrada por la Prelatura de Chuquibambilla en referencia al convenio vigente con la DRE Apurímac. En referencia, y en necesidad de poder cumplir con la designación de las encargaturas de puesto de gestión y conociendo su idoneidad y profesionalismo, **se le designa la encargatura excepcional de Coordinador Académico del IESPP Gregorio Mendel para el periodo de 2023 que inicia del 08 de marzo y culmina el 31 de diciembre de 2023.**

Sin otro particular, me despido.



IESPP GREGORIO MENDEL - CHUQUIBAMBILLA

[Handwritten Signature]
Dr. Cesar Augusto Portocarrero Gutierrez
DIRECTOR GENERAL

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 1634-2024-DREA

Abancay, 23 AGO 2024

Vistos, el Oficio N° 342-2024-ME/GRA/DREA/DGP/ESUP, de fecha 17 de julio de 2024, Informe Técnico N° 253-2024-ME/GR-A/DRE-A-DGP/ESUP, de fecha 17 de julio de 2024, Expediente Administrativo N° 09040-2024-DREA, de fecha 11 de julio de 2024, sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica, en 09 folios útiles adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

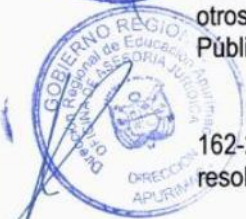
Que, con Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Estando a lo solicitado por la Directora de Gestión Pedagógica, lo informado por el Especialista de Educación Superior, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la de la Dirección Regional de



Educación Apurímac, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : **ARAMBURU INQUIL, RONALD**
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 45922781**
FECHA DE NACIMIENTO : **30/08/1989**
SEXO : **MASCULINO**
CATEGORÍA CPD : **1**
PUESTO : **DOCENTE SUPERIOR**
CODIGO DE PLAZA : **827201214513**
INSTITUCION EDUCATIVA : **GREGORIO MENDEL**
JORNADA LABORAL : **40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA : **GREGORIO MENDEL**
CÓDIGO DE PLAZA : **827201214517**
CODIGO AIRHSP : **003907**
PUESTO : **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**
JORNADA LABORAL : **40 Horas Cronológicas.**
MOTIVO DE VACANTE : **DISP. PPTAL OF N° 2268-02-ME/CTAR-APUR/DRE-A/OA-APER**
VIGENCIA : **Desde el 1/07/2024 hasta el 31/12/2024**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR, al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica como **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**, del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público Gregorio Mendel-Grau.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Alejo Claudio VILCA ARAPA
Director Regional de Educación de Apurímac

ACVA/DIR
HPV/OAJ
YCP/DGI
DRRH/ADM
EGM/APER
ATC/Proy.

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 1063-2025-DREA

Abancay,

16 MAY 2025

Vistos, el Oficio N° 541-2025/ME/GR-A/DREA/DGP/ESUP, de fecha 15 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 0188-2025-ME/GR-A/DRE-A-DGP/ESUP, de fecha 15 de mayo de 2025, sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica, con Expediente Administrativo N° 5730-2025-DREA, de fecha 15 de mayo de 2025, en 04 folios útiles adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, en el numeral 5.4.3 de la misma norma técnica indica que: En los casos de los IESP/EESP públicos de gestión privada, administrados y gestionados por la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente, en el marco del Decreto Ley N° 23211, que aprueba el acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, la Diócesis o Congregación o Autoridad competente según convenio, propone al personal nombrado o contratado con vínculo laboral vigente para el periodo de encargatura de puestos de director general y los de gestión pedagógica. Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el puesto y superar la evaluación correspondiente del proceso de encargatura de la presente norma técnica, y;

Que, mediante Informe N° 013-2025-IESPPGM, de fecha 14 de mayo de 2025, el Director General del IESPP Gregorio Mendel de Chuquibambilla-Grau, remite encargatura de cargo como Coordinador de Área Académica para el periodo lectivo 2025, y;

Que, mediante Informe Técnico N° 0188-2025-ME/GR-A/DREA-DGP/ESUP, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Especialista de Educación de la Dirección regional de Educación Apurímac, OPINA que: en el marco de la normativa vigente y la propuesta remitida por el director general del IESPP Gregorio Mendel SUGIERE, se emita el acto resolutivo correspondiente para formalizar la respectiva encargatura del docente contratado;

Estando a lo informado por el Director General del IESPP Gregorio Mendel-Grau, lo solicitado por la Directora de Gestión Pedagógica, lo informado por el Especialista de Educación Superior, lo



actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, por invitación en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARAMBURU INQUIL, RONALD
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 45922781
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/08/1989
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	1
PUESTO	:	DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA	:	827201214513
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GREGORIO MENDEL
JORNADA LABORAL	:	40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GREGORIO MENDEL
CÓDIGO DE PLAZA	:	827201214517
CODIGO DE PLAZA AIRHSP	:	003907
PUESTO	:	COORDINADOR DE AREA ACADEMICA
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE	:	PLAZA PRESUPUESTADA
VIGENCIA	:	Desde el 2/05/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2° - NOTIFICAR, al docente **ARAMBURU INQUIL, RONALD**, el encargo del puesto de Gestión Pedagógica de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**, del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública, Gregorio Mendel-Chuquibambilla-Grau.

ARTICULO 3° - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese.



Mag. Sandra RIVAS MEDINA
Directora Regional de Educación de Apurímac

SRM/DIR
EMLL/OAJ
YCP/DGI
DRRH/ADM
EGM/APER
ATC/Proy.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD DE LENGUA, LITERATURA Y GESTIÓN EDUCATIVA



**DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN**

CERTIFICADO

Otorgado a :

RONALD ARAMBURÚ INQUIL

en calidad de:

ASISTENTE

Por su participación en el XII CONGRESO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA "GUIDO FERNÁNDEZ DE CORDOVA", realizado del 19 al 23 de octubre de 2015, con una duración de 200 horas pedagógicas.



[Signature]
Dr. Miguel A. Larrea Céspedes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN



[Signature]
Dra. Adriana Luque Ticana
DECANA DE LA FACULTAD
DE EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN
Y HUMANIDADES

[Signature]
Mge. Ingrid L. Jiménez Mamani
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL
DE EDUCACIÓN DE TACNA



[Signature]
Est. Alexandra Y. Quespa-Ecaili
PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSTANCIA

otorgada a

RONALD ARAMBURU INQUIL

por haber participado en el evento

NIÑAS TALENTO DIGITAL PERÚ 2023

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 24 de abril al 27 de abril del 2023 .



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Vocación Steam

Unidad 2

Inteligencia Artificial

Unidad 3

Mujeres con Innovación Tecnológica

Unidad 4

Empoderamiento Digital en las Niñas

N.º

CONSTANCIA

otorgada a

por haber aprobado el curso virtual

APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS: APRENDER DE MANERA INTERDISCIPLINAR Y CONTEXTUALIZADA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 2 al 28 de mayo de 2023 con una duración de 48 horas.



Elva Yovana Casas Mamani
Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

¿Qué supone trabajar por competencias?

Unidad 2

¿Qué cambios hacer en nuestras prácticas docentes y en la cultura escolar?

Unidad 3

¿Cómo se realizan las experiencias de aprendizaje basado en proyectos?

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe

CONSTANCIA

otorgada a

RONALD ARAMBURU INQUIL

por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS PARA EL ACOMPañAMIENTO A ADOLESCENTES

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 23 de mayo al 18 de junio de 2023 con una duración de 52 horas.



Elva Yovana Casas Mamani

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

La adolescencia en el proceso de la edificación de la identidad y la personalidad

Unidad 2

El acompañamiento individual y grupal de adolescentes del nivel secundario: una posibilidad formativa

Unidad 3

Las herramientas y recursos básicos en el acompañamiento de la/el adolescente: su utilidad y apropiación

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe



PERU

Ministerio de Educación



Gobierno Regional
APURÍMAC
Apurímac



DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
APURÍMAC

CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN

1. Rol del Docente
2. Elementos de la convivencia escolar y tutoría
3. Funciones de tutoría, Responsables de Convivencia Escolar y Psicólogos (PC)
4. Estrategias de atención de violencia
5. Roles de los docentes y tutores en la atención en Casos de Violencia
6. Sesión y propósito Tutoría
7. Aspectos normativos
8. Evaluación y Prevención
9. Resolución de Conflictos de Interés



CONSTANCIA

Otorgado a: **Ronald Aramburu Inquil**

Por su destacada participación como **ASISTENTE**, en el evento de capacitación: **"CURSOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR Y TUTORÍA DIRIGIDO A LOS DIRECTORES, PSICÓLOGOS, COORDINADORES DE TUTORÍA, RESPONSABLES DE CONVIVENCIA ESCOLAR, TUTORES Y DOCENTES."**

Realizado desde el **22/06/2023** al **10/08/2023** de forma virtual a través de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, con una duración de **60 horas lectivas**.

Abancay, 29 de agosto de 2023.



0023



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ARAMBURU INQUIL RONALD

Por haber aprobado el curso:

APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 19 de agosto hasta el 11 de septiembre del 2024, con un total de 32 horas.

Lima, 14 de noviembre del 2024.



ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ARAMBURU INQUIL RONALD

Por haber aprobado el curso:

**METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE
PENSAMIENTO DE ORDEN SUPERIOR**

Desarrollado desde el 22 de julio hasta el 16 de septiembre del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 21 de septiembre del 2024.



ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-24AADEPECO-20240921-65922781-000000166





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ARAMBURU INQUIL RONALD

Por haber aprobado el curso:

**CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES PARA LA PRÁCTICA
DOCENTE. NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁREA DE COMUNICACIÓN**

Desarrollado desde el 17 de junio hasta el 16 de septiembre del 2024, con un total de 64 horas.

Lima, 21 de septiembre del 2024.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



01-2-ANACOPE-CC-20240921-46327701-0000002570





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

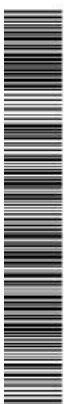
SE OTORGA A:

ARAMBURU INQUIL RONALD

Por haber aprobado el curso:

**EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO**

Desarrollado desde el 20 de noviembre del 2023 hasta el 13 de marzo del 2024, con un
total de 42 horas.



Lima, 25 de marzo del 2024.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

OTORGADA A:

ARAMBURU INQUIL RONALD

Por haber aprobado el curso:

EVALUACIÓN FORMATIVA PARA EL BUEN INICIO

Desarrollado desde el 3 de abril hasta el 30 de mayo del 2024 , con un total de 32 horas.

Lima, 31 de mayo del 2024.



BETTY VERÓNICA CAFFO SUÁREZ

Directora

Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑÚICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



CONSTANCIA

otorgada a

RONALD ARAMBURU INQUIL

por haber aprobado el curso virtual

EMPRENDIMIENTO USANDO HERRAMIENTAS DIGITALES

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 11 de junio al 23 de julio de 2024 con una duración de 80 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

otorgada a

RONALD ARAMBURU INQUIL

por haber asistido al taller virtual

CREA, PROGRAMA E INNOVA

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 27 al 30 de mayo de 2024 con una duración de 12 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

otorgada a

RONALD ARAMBURU INQUIL

por haber aprobado el curso virtual

FUNDAMENTOS Y ENFOQUES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 2 de mayo al 15 de julio de 2024 con una duración de 100 horas.



Luis Alberto Vásquez Quispe
Director
Dirección de Educación Básica Alternativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

otorgada a

RONALD ARAMBURU INQUIL

por haber aprobado el curso virtual

MARKETING DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 12 de setiembre al 31 de octubre de 2024 con una duración de 80 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Un acercamiento a conceptos del marketing digital y el consumidor

Unidad 2

Imagen corporativa, publicidad y su relación con el marketing digital

Unidad 3

Herramientas digitales para el marketing

CONSTANCIA

otorgada a

RONALD ARAMBURU INQUIL

por haber aprobado el curso virtual

INTRODUCCIÓN AL *E-COMMERCE*

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 24 de julio al 11 de setiembre de 2024 con una duración de 70 horas.



Carlos Christian Acuña Flores

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Introducción al comercio electrónico (*e-commerce*)

Unidad 2

Conociendo los componentes del *e-commerce*

Unidad 3

Estrategias para la creación de una tienda *e-commerce*



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Escuela Nacional de Salud Pública

CERTIFICADO

Según consta en el Acta de Notas N°004-2024 ENSAP/MINSA del Curso:

“PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ADOLESCENTES DURANTE EL ENAMORAMIENTO”, modalidad no presencial, desarrollado a nivel nacional del 08 de abril al 08 de mayo de 2024, con un total de 40 horas docentes, equivalentes a dos (02) créditos académicos, el alumno (a):

RONALD ARAMBURU INQUIL

Ha obtenido la siguiente calificación:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	HORAS	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN	
				NÚMEROS	LETRAS
31309.E1	Unidad I: La Adolescencia y el enamoramiento	10	0.5	17	Diecisiete
31309.E1	Unidad II: Características de la violencia durante el enamoramiento en adolescente.	12	0.6		
31309.E1	Unidad III: Herramientas de prevención de la violencia en el enamoramiento.	18	0.9		

Lima, 24 de Mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
UGARTE UBILLUZ Oscar Raul
FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 09:41:14-0500

DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA



Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social

Por el presente se deja constancia que:

RONALD ARAMBURU INQUIL

Ha aprobado la Asistencia Técnica “**Fortalecimiento de la Integridad y Lucha contra la Corrupción desde las HIEE**”, del programa “**Audidores Juveniles**” realizado en modalidad virtual del 29 de abril al 29 de julio de 2024, con una duración de 120 horas académicas, culminando satisfactoriamente.

Lima, 07 de agosto de 2024.

**Patricia Milagros Guillen Nolasco**
Subgerente de Participación Ciudadana y Control Social
Contraloría General de la República

Código: 022-2024 - G1 - CGR/SPCCS

Nota: 16





Resolución Gerencial Regional 2058

Visto el informe N° 088-2022-GRA-GRE-DGP-JAMR, Informe N° 040-2022-GRA-GRE-DGP-JAMR, OFICIO N° 140 - 2022 -GRA/GREA/DUGELC, Directiva 001-2022-GRA/GREA-DGP, Informes de las IIEE y demás documentación adjunta.

CONSIDERANDO:

Que es política de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa, en el marco de las normas legales vigentes; estimular, agradecer y felicitar a los profesionales de la Educación, quienes realizan las acciones en bien de los estudiantes y de la comunidad educativa a nivel regional.

Que, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, mediante la Dirección del Área de Gestión Pedagógica y la coordinación del Especialista en Educación responsable del seguimiento del proceso de Voluntariado por la Educación en la región Arequipa, en concordancia con los lineamientos de política educativa y de conformidad a la normatividad vigente, está facultada para realizar actividades que promuevan la educación y la cultura en el marco del plan de recuperación pedagógica de los estudiantes que no lograron las competencias desarrolladas en la Estrategia Aprendo en casa y los de ingreso tardío.

Que, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, a través de la Directiva N°001-2022-GRA/GREA-DGP establece las orientaciones para la implementación del voluntariado por la educación en la región Arequipa, durante los meses de enero y febrero del año 2022, para la recuperación pedagógica de los estudiantes que por diferentes motivos no han recibido el servicio educativo brindado por el MINEDU a través de la estrategia Aprendo en Casa de manera regular durante el periodo lectivo 2021.

Que de acuerdo al punto 5.1.4 de las disposiciones orientaciones específicas de la Directiva N°001-2022-GRA/GREA-DGP la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, reconoce y felicita la labor brindada por los voluntarios por la educación que tengan un informe positivo de la autoridad inmediata superior de la UGEL.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y lo dispuesto por el Despacho de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación y el D.S. N° 004 - 2013- ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la R.M. N° 547 - 2012 - ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Docente y el D.S. N° 015 - 2002 - ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y las UGEL de Gestión Educativa, Decreto Supremo N°-2015-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés - "Inglés, puertas al mundo". La Resolución Ministerial N°174-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial RM N° 121-2021-MINEDU Orientaciones para la prestación de servicios educativos 2021, Resolución Viceministerial N° 273-2020-MNEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021, en las Instituciones Educativa y Programas de la Educación Básica, Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, Directiva N°001-2022-GRA/GREA-DGP "Orientaciones y disposiciones en el proceso del voluntariado por la educación a nivel de la región Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER a nombre de la Gerencia Regional de Educación a Especialistas, Docentes y Estudiantes de Educación que han participado y cumplido en el Voluntariado por la Educación, acompañando a los estudiantes en el programa de recuperación pedagógica los meses de enero y febrero del 2022, por su destacada participación contribuyendo con el logro de las competencias de los estudiantes de las Instituciones Educativas de la UGEL Caylloma, como sigue:



Resolución Gerencial Regional 2058

06 OCT 2022

ESPECIALISTAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UGEL
1	Juan Alberto Figueroa Huanqui	30660556	Responsable de primaria	Caylloma
2	Verónica Magaly Heredia Puma	42800427	Responsable de primaria	Caylloma
3	Luis Armando Ordóñez Ramos	29633353	Responsable de primaria	Caylloma
4	Bianca Huamani Cuba	29622715	Responsable de Secundaria	Caylloma
5	Beatriz Lourdes Huarachi Zamata	29394004	Responsable de Secundaria	Caylloma
6	Martha Victoria Zavallos Abarca	29691856	Responsable de Secundaria	Caylloma
7	Wilber Huayta Huaman	42889745	Responsable de Secundaria	Caylloma

DOCENTES Y ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN PARTICIPANTES COMO VOLUNTARIOS – UGEL CAYLLOMA				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOLUNTARIO	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL
1	Katherine Dayli Quiroz Jarufe	7241757	40577	Primaria
2	Brigida Della Sarayasi Supo	30663463	40577	Primaria
3	Lucila Cornejo Urquiza	30953653	40577	Primaria
4	Caroline Gloria Seperak Viera	40341542	40396	Primaria
5	Lilian Magnolia Leon Ligue	75932391	40396	Primaria
6	Megali Esmeralda Mamani Mamani	42908800	40396	Primaria
7	Hector Benigno Mamani Umpire	29703486	40396	Primaria
8	Marleny Garambel Soto	41579649	40349	Primaria
9	Vilma Estefani Condori Mamani	71074380	40349	Primaria
10	Rossemay Shirley Vega Paucara	29640441	40349	Primaria
11	Maryluz Gladys Cuevas Quispe	43170366	40349	Primaria
12	Roxana Niño De Guzmán Sánchez	29545100	40421	Primaria
13	Evelyn Lizeth Vilca Cruz	42316984	40421	Primaria
14	Elizabeth Marlene Verde Antunez	31863808	40572	Primaria
15	Luz María Jilapa Masias	75112802	40392	Primaria
16	Katerin Adriana Lauro Salgado	72797084	40392	Primaria
17	Nadine Dreiser Huahuaccapa Quispe	72129454	40437	Primaria
18	Lizet Esmeralda Pacca Chacoll	74064338	40437	Primaria
19	Mary Carmen Cristóbal Maldonado	70602372	40437	Primaria
20	Wendy Tumpay Yopez	70474822	40374	Primaria
21	Lorena Shirley Cobarrubia Torres	40293538	40374	Primaria
22	Lourdes Huarhua Estacio	21533578	40374	Primaria
23	Katherine Paola Chiguay Batallanos	71710364	40374	Primaria
24	Magaly Brenda Choque Pacon	73277409	40374	Primaria
25	Mary Luz Cayllahue Huaman	76298678	40374	Primaria
26	María Elena Gutierrez Ramos	29641036	40397	Primaria
27	Karolina Graciela Mamani Uscca	73194655	40397	Primaria
28	Elizabeth Zenayda Mendivel Canaza	47625826	40397	Primaria
29	Claudia Condori Alca	40663440	40397	Primaria
30	Nelly Eva Heredia Ayaqui	43191531	40386 y 40380	Primaria
31	Fiorella Inés Huamán Linares	43606545	40381	Primaria
32	Carol Vicentina Huamani Chicori	41590400	40381	Primaria
33	Mirelia Dayana Arhuire de la Cruz	71446025	40375	Primaria
34	Alejandro Jose Bensvente Suyo	72148800	40375	Primaria
35	Rosa Ibarra Vilcazan	30642536	40375	Primaria
36	Noemi Churata Choquehuayta	41096935	40375	Primaria
37	Esperanza Curasi Quispe	74883599	40573	Primaria
38	Angiel Fabiola Flores Gutierrez	78421145	40573	Primaria
39	Abigail Yessica Vilca Cruz	42318127	40573	Primaria
40	Susana Julia Elias Quispe	41375068	40376	Primaria
41	Aramburu Inqui Ronald	45922781	Francisco Garcia Calderón	Secundaria
42	Rocio Sandra Cayani Jauja Rocio Sandra	73302112	Francisco Garcia Calderón	Secundaria





Resolución Gerencial Regional 2058

06 OCT 2022

100	Ruben LozaAncoco	80199462	CRFA Allin Yachayhuasi	Secundaria
101	Hugo Caceres Chaifia	40040165	CRFA Allin Yachayhuasi	Secundaria
102	Alicia Hilda Alcasihuincha Sisa	45859641	CRFA Allin Yachayhuasi	Secundaria
103	Elizabeth Zaira Burgos	29579741	CRFA Allin Yachayhuasi	Secundaria
104	Pastor ChoqueCesar	43256193	CRFA Allin Yachayhuasi	Secundaria
105	Erika Nataly Coaquira Jacobo	46829887	CRFA Allin Yachayhuasi	Secundaria
106	Santos Ticona Figueroa	01296680	CRFA Allin Yachayhuasi	Secundaria
107	Condorcahuana Alcasihuincha Moises	73511696	CRFA Allin Yachayhuasi	Secundaria
108	Yessenia Milagros Jacinto Herrera	74127836	40399 Juan Velasco Alvarado	Secundaria
109	Jesus Alonso Humpire Coaguila	72385600	40400 Juan Velasco Alvarado	Secundaria
110	Nayeli Alexandra Laura Sarayasi	75410360	40421 José Olaya Balandra	Secundaria
111	Rivera Choqueanco Patricia Elvira	73221212	40422 José Olaya Balandra	Secundaria
112	William Asterio Laura Machaca	70910242	40423 José Olaya Balandra	Secundaria
113	Alexander Huamani Chuquimamani	72117399	40392 José Antonio Encinas Franco	Secundaria
114	Edith Yla Saicedo Callata	45656714	40392 José Antonio Encinas Franco	Secundaria
115	Gregorio Luciano Ruelas Pari	29348566	40394 José Antonio Encinas Franco	Secundaria
116	Daysi Carmen Navinta Arce	70684281	40458 San Juan Bautista	Secundaria
117	Miligan Mirella Estefanero Zambrano	43119266	40458 San Juan Bautista	Secundaria
118	Yu Fen Chen	49023324	Agropecuario de Madrigal	Secundaria
119	Stalyn Andersen Samayani Sarayasi	71077324	CRFA Choco	Secundaria
120	Nancy Katy Mamani Nina	29657239	CRFA Choco	Secundaria
121	Alberto Ramos Gutiérrez	29670024	CRFA Choco	Secundaria
122	Nelly Reyna Vilca Huaracallo	29734233	CRFA Choco	Secundaria
123	Freddy John Tito Candia	40201742	CRFA Choco	Secundaria
124	Peralta Llerena Melani Danya Rosario	45751605	CRFA Choco	Secundaria
125	Mery Cahret Huarca Huaypuna	72813038	Agropecuario de Yanque	Secundaria
126	Ynes Marfeni Quispe Sarmiento	29661363	Agropecuario de Yanque	Secundaria
127	Daysi Carmen Navinta Arce	70684281	Agropecuario de Yanque	Secundaria



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea entregada al personal que se indica en el artículo precedente y sea considerada como **MÉRITO** en el escalafón personal de la **UGEL/GREA/ MINEDU**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. NOEMI HUICHI ATAMARI
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Lo que transcribe a HH para su conocimiento y fines pertinentes

Proyecto N° 047-2022- GRA/GREA - DGP

DOC. 4704489

EXP. 2883817

NHA/GREA
WJLC/DGP
JAM/RES



UC. LELIS MARGOT BUISAMANTE BEJARANO
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1026279420
Gerencia Regional de Educación
Arequipa



Resolución Gerencial Regional 1369

22 JUN 2021

Visto el informe N° 023-2021-GRA-GRE-DGP-JAMR, Directiva 003-2021-GRA-GREA-DGP, oficio múltiple N° 00027-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD e Informes de las Unidades de Gestión Educativa Locales y demás documentación adjunta.

CONSIDERANDO:

Que es política de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa, en el marco de las normas legales vigentes; estimular, agradecer y felicitar a los profesionales de la Educación, quienes realizan las acciones en bien de los estudiantes y de la comunidad educativa a nivel regional.

Que, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, mediante la Dirección del Área de Gestión Pedagógica y la coordinación del Especialista en Educación responsable del seguimiento del proceso de voluntariado en la región Arequipa, en concordancia con los lineamientos de política educativa y de conformidad a la normatividad vigente, está facultada para realizar actividades que promuevan la educación y la cultura en el marco del plan de recuperación para los estudiantes que no lograron las competencias desarrolladas en la Estrategia Aprendo en casa y los de ingreso tardío.

Que, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, a través de la Directiva N°003-2021-GRA/GREA-DGP establece las orientaciones y disposiciones en el proceso del voluntariado a nivel de la región Arequipa, para garantizar la nivelación vacacional de enero y febrero del año 2021, de los estudiantes que por diferentes motivos no han recibido el servicio educativo brindado por el MINEDU a través de la estrategia Aprendo en Casa de manera regular durante el periodo lectivo 2020.

Que de acuerdo al punto 6.1. de las disposiciones finales y complementarias de la Directiva N°003-2021-GRA/GREA-DGP la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, reconoce y felicita a los voluntarios que tengan un informe positivo del a autoridad inmediata superior.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y lo dispuesto por el Despacho de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS N 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación y el D.S. N° 004 – 2013- ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la R.M. N° 547 – 2012 – ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Docente y el D.S. N° 015 – 2002 – ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y las UGEL de Gestión Educativa. Decreto Supremo N°-2015-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés - "Inglés, puertas al mundo". La Resolución Ministerial N°174-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 220-2020-MINEDU "Norma las Orientaciones para el desarrollo de Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", Resolución Vice Ministerial N° 024-2019-MINEDU "Orientaciones y disposiciones en el proceso del voluntariado a nivel de la región Arequipa, para garantizar la nivelación vacacional de enero y febrero del año 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Gerencia Regional de Educación a Autoridades, Especialistas, Docentes y Estudiantes de Educación que han participado y cumplido con el acompañamiento a estudiantes del programa de vacaciones re útiles en el desarrollo de la carpeta de recuperación pedagógica los meses de enero y febrero, por su destacada participación contribuyendo con el logro de las competencias de los estudiantes de las Instituciones Educativas de la UGEL Arequipa Sur, como sigue:

AUTORIDADES Y ESPECIALISTAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Gómez Castillo Wilver José Luis	Director de Gestión Pedagógica	GRE A
2	Marroquín Rojas Joel Alejandro	Coordinación General	GRE A



Resolución Gerencial Regional 1369

22 JUN 2021

378	Riveros Mendoza Anamara	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
379	Torres Ancori Erasmina Teresa	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
380	Portugal Cangalaya Rosa Maña	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
381	Cascamala Mamani Luis Alberto	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
382	Chambi Mamani José	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
383	Aramburu Inquil Ronald	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
384	Calcina Manueto Mery Gabriela	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
385	Cule Quispe Christian	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
386	Cutipa Amanqui Jose Manuel	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
387	Giraldo Valencia Lizardo	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
388	Gonza Portocarrero Gabriel Jaime	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
389	Hernandez Alejo Cecilia Elizabeth	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
390	Huamán Gutiérrez Lilian Roxana	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
391	Huamani Castro Ricardo Manuel	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
392	Huanca Gonza Enrique David	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
393	Meneses Palomino Lucy Eleana	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
394	Nayhua Gamarra Patricia Lourdes	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
395	Pari Cutipa Roxana Eliana	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
396	Turpo Mayta Jhony Renzo	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
397	Valderrama Herrera Juan Francisco Javier	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
398	Nayhuagamara María Rafaela	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
399	Vasquez Iquise Yenifer Estefani	40175 Gran Libertador Simón Bolívar	Arequipa Sur
400	Rodríguez Aguilar, Claudia Patricia	40043 Nuestra Sra de la Medalla Milagrosa	Arequipa Sur
401	Quico Mamani, Margarita	40043 Nuestra Sra de la Medalla Milagrosa	Arequipa Sur
402	Guzmán Vega, Dunia	40043 Nuestra Sra de la Medalla Milagrosa	Arequipa Sur
403	Ike Zambrano, David Manuel	40043 Nuestra Sra de la Medalla Milagrosa	Arequipa Sur
404	Malaga García, Carmen María Rosa	40043 Nuestra Sra de la Medalla Milagrosa	Arequipa Sur
405	Peralta Quino, Haydee	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
406	Apaza Callasaca, Santiago	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
407	Zúñiga Patiño De Campos, Michelly Milagros	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
408	Cahuina Flores, Zacarías Arturo	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
409	Gonzales Zarate, Dellina Manuela	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
410	Villalba Quispe, Edith Patricia	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
411	Quispe Ccalla, Saul Ernesto	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
412	Huachaca Manuel, Marín Ernesto	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
413	Salas Quispe, Silvia Rosario	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
414	Quispe Quispe, Edith Trinidad	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
415	Ruelas Apaza, Mayerly Paola	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
416	Alferez Nina, Andrea Teresa	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
417	Ramos Quispe, Yeny Maribel	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
418	Puma Mamani, Edda Soledad	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
419	Berdejo Cosco, Juan Carlos	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
420	Huamani Cervantes, Karen Gabriela	Nuestra Señora De Lourdes Circa	Arequipa Sur
421	Ramos Chañi, Marianela	Padre Perez De Guereñu	Arequipa Sur
422	Saraza Chicani Sonia Marisol	Padre Perez De Guereñu	Arequipa Sur
423	Chullunquia Peña, Nansy	Padre Perez De Guereñu	Arequipa Sur
424	Suyco García Nordy Juana	Padre Perez De Guereñu	Arequipa Sur
425	Jimenez Calizaya, Nidia Zoraida	Padre Perez De Guereñu	Arequipa Sur
426	Milagros Beatriz Herrera Camacho	Padre Perez De Guereñu	Arequipa Sur
427	Reategui Rojas Rocio Antonia	Padre Perez De Guereñu	Arequipa Sur
428	Morales Llerena Julio Roberto	Padre Perez De Guereñu	Arequipa Sur
429	Ururi Carbajal Rosario Marisol	Padre Perez De Guereñu	Arequipa Sur
430	Caceres Taco Roxana Isabel	Padre Perez De Guereñu	Arequipa Sur
431	Andía Rojas, Alan Steel	Parroquial María De La Merced	Arequipa Sur
432	Pacuri Loayza Matilde Rosario	Parroquial María De La Merced	Arequipa Sur
433	Quispe Roque Mary Luisa	Parroquial María De La Merced	Arequipa Sur
434	Bustnza Condori Mari Eugenia	Parroquial María De La Merced	Arequipa Sur





Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Facultad de Filosofía y Humanidades
Departamento Académico de Literatura y Lingüística

CERTIFICADO

3928

El que suscribe, Jefe del Departamento Académico de Literatura y Lingüística

CERTIFICA QUE:

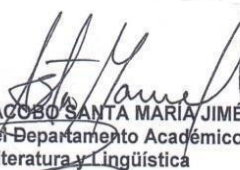
RONALD ARAMBURÚ INQUIL

Ha obtenido la siguiente calificación en la evaluación del idioma: **PORTUGUÉS (Básico)**


- | | |
|-----------------|-------------------|
| • TRADUCE | 14 Catorce |
| • HABLA | 14 Catorce |
| • REDACTA | 13 Trece |
| PROMEDIO | 14 Catorce |

Los resultados obran en el expediente correspondiente respaldados por la firma de los señores miembros del jurado.

- Lic. Lorena Acosta López Silva
- Lic. Mary Elizabeth Zapana Huamaní


Dr. JUAN JACOBO SANTA MARÍA JIMÉNEZ
Director del Departamento Académico de
Literatura y Lingüística



Arequipa, 2018 enero

Lic. MARY ELIZABETH ZAPANA HUAMANÍ
Secretaria Académica




Dr. DANTE CALLO CUNO
Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades





INSTITUCION EL TECNOLOGICO ITEC ANDAHUAYLAS

Escritura pública N° 1448 - Partida N° 11054022

R.D. N° 000788-2023-UGEL-A

CERTIFICADO



Otorgado a:

ARAMBURU INQUIL, RONALD

Por haber **APROBADO** con una calificación de **DIECISIETE** en el curso de **QUECHUA NIVEL BÁSICO (A1 - A2)**

Con una duración de 240 horas académicas, realizado del 3 de marzo al 28 de abril del 2023, por lo tanto se expide el presente certificado.

Andahuaylas, 5 de mayo del 2023



Mag. Henry Hurtado Nuñez
Director
UGEL - ANDAHUAYLAS



Ing. Mayuri Ccahuana Huamani
Gerente General
EL TECNOLÓGICO

CERTIFICAN



INSTITUCIÓN EL TECNOLÓGICO
ITEC - ANDAHUAYLAS



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL ANDAHUAYLAS
UGEL - ANDAHUAYLAS



Valide Aquí
el certificado

REG. N° UGELAND - ITECV - 0929



INSTITUCIÓN
"EL TECNOLÓGICO"

Escritura pública N° 1448 - Partida N° 11054022

Resolución N° 171-2023-CNCP/CD

TEMARIO

- Must and Should for giving advice.
- Wh questions - phrasal verbs.
- Comparative adjectives and superlative adjectives.
- Affirmative, negative and questions.
- Since and for usage.
- Yet, already, ever and never.
- Prefixes and suffixes.
- Have / Have got (affirmative, negative, question).
- Clothes, materials, colors and seasons.
- Zero, first and second conditional.

CERTIFICADO

Otorgado a:

ARAMBURU INQUIL, RONALD

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de
INGLÉS NIVEL INTERMEDIO - B1

Con una calificación de 16 (Dieciséis) en la modalidad virtual
con una duración de 90 horas académicas,
realizado del 18 - MARZO - 2024 AL 01 - ABRIL - 2024,
por lo tanto se expide el presente certificado.

Andahuaylas, 03 de abril del 2024



Respaldado por la
Cámara Nacional
de Comercio del Perú



Mayuri Coahuana Huamani
Gerente General
EL TECNOLÓGICO



Requel Malcco Huaraca
Directora Académica
EL TECNOLÓGICO



660dcf19dc875

CONVENIOS





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°067- 2024 – DG- IESPP
“GREGORIO MENDEL” – CHUQUIBAMBILLA – GRAU**

Chuquibambilla, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El informe de evaluación docente emitido por la Coordinación Académica, sobre el desempeño profesional del Lic. **Ronald Aramburú Inquil** durante el semestre I del año académico 2024, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel” reconoce el desempeño docente como un eje fundamental para garantizar una formación profesional de calidad;

Que, el Lic. **Ronald Aramburú Inquil** ha mostrado durante el primer semestre del presente año una participación activa, responsable y comprometida en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como una adecuada planificación, ejecución metodológica y acompañamiento pedagógico;

Que, su labor ha sido valorada positivamente tanto por estudiantes como por el equipo académico, destacándose como un referente de profesionalismo y ética docente;

Que, en mérito a su destacada labor, corresponde emitir el reconocimiento institucional respectivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Felicitar al docente Lic. **Ronald Aramburú Inquil** por su desempeño destacado en el campo pedagógico durante el semestre I del año académico 2024, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”, sede **Chuquibambilla**, resaltando su vocación docente, compromiso y valioso aporte al fortalecimiento de la calidad educativa institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la presente Resolución en su legajo personal y en los archivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Secretaría Académica emita la constancia correspondiente y difunda esta Resolución por los canales institucionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IESPP CHUQUIBAMBILLA

Dr. Cesar Augusto Poncecarrero Gutiérrez
DIRECTOR GENERAL



IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°089- 2023 – DG- IESPP “GREGORIO MENDEL” – CHUQUIBAMBILLA – GRAU

Chuquibambilla, 17 de agosto de 2023

VISTO:

El informe presentado por la Coordinación Académica respecto al desempeño profesional del docente Lic. **Ronald Aramburú Inquil** durante el semestre I del año académico 2023, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel” promueve el reconocimiento a los docentes que se destacan por su compromiso, innovación pedagógica y contribución al fortalecimiento académico institucional;

Que, el docente Lic. **Ronald Aramburú Inquil** ha demostrado, durante el semestre I del año 2023, un desempeño pedagógico ejemplar, destacando por su responsabilidad, preparación académica y actitud proactiva frente al proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que, su labor ha contribuido de manera significativa al logro de los aprendizajes de los estudiantes y al fortalecimiento de la cultura institucional;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde otorgar un reconocimiento formal a su desempeño profesional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Felicitar al docente Lic. **Ronald Aramburú Inquil** por su destacado desempeño en el campo pedagógico durante el semestre I del año académico 2023, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”, sede **Chuquibambilla**, reconociendo su compromiso, profesionalismo y valioso aporte al desarrollo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la presente Resolución en su legajo personal y en los archivos institucionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Secretaría Académica la elaboración de la constancia correspondiente y la difusión interna de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IESPP GREGORIO MENDEL CHUQUIBAMBILLA
Dr. Carlos Augusto Portocarrero Galindo
DIRECTOR



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0111- 2024 – DG- IESPP
“GREGORIO MENDEL” – CHUQUIBAMBILLA – GRAU**

Chuquibambilla, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

El informe presentado por la Coordinación Académica sobre el rendimiento profesional del **Lic. Ronald Aramburú Inquil**, correspondiente al semestre II del año académico 2024, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel” reconoce y estimula la labor destacada de sus docentes como parte del proceso de mejora continua de la calidad educativa;

Que, el docente **Lic. Ronald Aramburú Inquil** ha demostrado, durante el segundo semestre del año académico 2024, un desempeño docente eficiente, innovador y comprometido, reflejado en el avance y logro de los aprendizajes en sus estudiantes, así como en su participación activa en las actividades institucionales;

Que, su contribución al fortalecimiento académico de la institución es digna de reconocimiento y felicitación pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Felicitar al docente **Lic. Ronald Aramburú Inquil** por su destacado desempeño pedagógico durante el semestre II del año académico 2024, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”, sede **Chuquibambilla**, reconociendo su compromiso institucional, capacidad profesional y vocación educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la presente Resolución en su legajo personal y en los archivos correspondientes del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Secretaría Académica elabore la constancia correspondiente y realice la difusión de esta Resolución a través de los medios internos del Instituto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IESPP GREGORIO MENDEL CHUQUIBAMBILLA

[Firma]
D^a Cecilia Augusta Portocarrero Gutiérrez
DIRECTOR GENERAL